

## Dirección de Salud Municipal





CREA Y NOMBRA INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SALUD FUNCIONARIA EN PANDEMIA

DECRETO N° 2293

CHILLAN VIEJO, 22 ABR 2021

#### VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Lo señalado en el Art. 1º de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 Nº 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. Decreto Nº04 del 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus. Dictamen N°3610 del 17 de marzo 2020 de la Contraloría General de la República; Dictamen N° 9.762/2020 de la contraloría General de la República. Documento "Orientaciones de manejo y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas en contingencia COVID19", MINSAL. Ordinario 5/N° 1347/22.12.2020, el cual envía versión N° 3 Plan de Recuperación Atención Primaria por COVID-19

## CONSIDERANDO:

La necesidad de crear un "Comité Técnico de Salud Funcionaria en Pandemia", con el objetivo de revisar antecedentes de los funcionarios que se encuentran actualmente con teletrabajo, con sistema de turno o mezcla de ambas y/o las solicitudes que se presenten en el contexto de la pandemia.

La necesidad de proponer y establecer modalidades de trabajo alternativas para enfrentar la pandemia, de acuerdo a las directrices entregadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Ñuble y por la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (COVID-19) como una pandemia global y que siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios y prestaciones clínico-asistenciales, corresponde también velar por la salud de los funcionarios y funcionarias, contribuyendo a un menor número de contagios en la institución y en la ciudadanía.

Que el Departamento de Salud Municipal y los establecimientos dependientes entregan servicios esenciales a la población, cumpliendo un rol fundamental e irreemplazable en la estrategia de prevención de la pandemia de COVID19, así como de recuperación y rehabilitación de las personas afectadas por esta patología, así como a lo largo de su ciclo vital.

Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

## **DECRETO:**

1.- CREA a contar de la fecha de aprobación de este Decreto el "COMITÉ TÉCNICO DE SALUD FUNCIONARIA EN PANDEMIA".



#### Dirección de Salud Municipal





# 2.- NOMBRA a los siguientes funcionarios

como integrantes de dicho Comité:

Nº	CARGO/FUNCIÓN	NOMBRE
1	ENC. BIENESTAR DESAMU	KAREN ZUÑIGA RUBILAR
2	DIRECTORA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET	CAROLINA RIVERA ACUÑA
3	DIRECTORA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	CAROLINA RIQUELME ASTORGA
4	MÉDICO EDF CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	FELIPE BOCIC WATTIER
5	MÉDICO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA	CAMILA FARIAS VENEGAS
6	PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA - TENS	NELSON LLANOS TRONCOSO
7	PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE- ODONTÓLOGO	FRANCISCO CORREA YAÑEZ
8	REPRESENTANTE AFUSAM -CASOS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE	CAROLA ERICES SOTO
9	REPRESENTANTE AFUSAM -CASOS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA	CRISTIAN BELTRÁN DÍAZ
10	ENC. RRHH DESAMU	CAROLINE SEPÚLVEDA NAVARRETE

3.- Dicho Comité tendrá la función de evaluar periódicamente los antecedentes de los funcionarios/as que se encuentran con teletrabajo, con sistema de turno o mezcla de ambas y/o las solicitudes que se presenten en el contexto de la pandemia.

**4.-** Los Médicos integrantes, serán convocados para consulta, en el caso de ser necesario, por algún diagnóstico o patología clínica.

5.- Presidirá el comité la Srta. Karen Zuñiga de Rubilar, Encargada de Bienestar del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FALIFSCIHHHIOFSIAOVICST

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Integrantes Comité (8), Departamento de Salud Municipal